



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2019 00517 00

Asunto: Resuelve Solicitud

Auto: Sus. 565

Dando alcance al oficio 201030953431 allegado por la Agencia Nacional de Tierras, este Despacho se sirve aclarar que;

El expediente digital con radicado 05001310300320190051700, el cual les fue compartido, se hizo en razón a la solicitud allegada a través del oficio 20203100852441 del 31 de agosto de 2020, en dicho oficio se solicita información sobre la garantía hipotecaria que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 007-18085, es por ello y con el fin de dar una información amplia, se itera, fue que se compartió el enlace del expediente, en el cual se podrá verificar el estado actual del proceso, de la garantía hipotecaria y del embargo registrado en la anotación 14 del referido inmueble.

Por secretaría infórmese lo anterior, a la Agencia Nacional de Tierras, adjuntado el oficio 20203100852441 del 31 de agosto de 2020

NOTIFIQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a986ec6f60339c7056e50ee0b1d271512b7a603c152c924fbfc3efc65d92a6ac

Documento generado en 29/09/2020 07:15:44 a.m.